



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-123673743-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-123673743-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS RICHET S.A., solicita la nueva presentación de la Especialidad Medicinal DEXMEDETOMIDINA RICHET / DEXMEDETOMIDINA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION INYECTABLE, DEXMEDETOMIDINA 200 mcg (COMO DEXMEDETOMIDINA CLORHIDRATO 236 mcg)/FRASCO AMPOLLA; aprobado por Certificado N° 58.731.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIOS RICHEL S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada DEXMEDETOMIDINA RICHEL / DEXMEDETOMIDINA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION INYECTABLE, DEXMEDETOMIDINA 200 mcg (COMO DEXMEDETOMIDINA CLORHIDRATO 236 mcg)/FRASCO AMPOLLA; la nueva presentación como se detalla a continuación: 50 frascos ampollas para Uso Hospitalario Exclusivo, además de las ya autorizadas.

ARTICULO 2°.-Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 58.731, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2022-123673743-APN-DGA#ANMAT

Jfs

ab